

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**5738 Anuncio de aprobación inicial del proyecto objeto de la modificación n.º 145 del Plan General Municipal de Ordenación, para la inclusión en su catálogo de edificios y elementos protegidos de los cuarenta y cuatro inmuebles que se relacionan situados en la zona centro-este de la ciudad de Murcia.**

Planeamiento. Expediente 2023/00402/000063.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

“**Primero.** Aprobar inicialmente el proyecto objeto de Modificación n.º 145 del Plan General Municipal de Ordenación, para la inclusión en su catálogo de edificios y elementos protegidos de los cuarenta y cuatro inmuebles que se relacionan situados en la zona centro-este de la ciudad de Murcia y que obra en el presente expediente a través del justificante de entrega de archivo voluminoso que se adjunta al presente acuerdo (código identificación fichero: d2113334-46b5-4307-83ae-4d0ada3e22c0) y someterlo al trámite de información pública por plazo de un mes, para la presentación de alegaciones, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia.

**Segundo.** Resolver las alegaciones y sugerencias recibidas en el sentido que se contiene en el informe del Servicio Técnico de Planeamiento de fecha 9 de septiembre de 2025, parcialmente transcrito en el presente acuerdo.

**Tercero.** Ordenar la notificación del acuerdo a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura de la Región de Murcia, la competente en materia de urbanismo, para que informe en materia de legalidad y en relación con la naturaleza de la modificación en el plazo de dos meses, para lo cual se le hará llegar un ejemplar del proyecto debidamente diligenciado conforme al artículo 163 b) de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

**Cuarto.** Suspender durante un año las licencias y demás títulos habilitantes para demolición y actos de edificación cuyo objeto pudiera afectar a las determinaciones establecidas para cada uno de estos inmuebles atendiendo al nivel de protección previsto para cada uno por este instrumento de planeamiento. Para garantizar el mantenimiento de estos edificios en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, la suspensión no afectará a las autorizaciones de obras de conservación, restauración y consolidación que no supongan aportación de nuevos diseños, especificadas en el art. 10.1.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

**Quinto.** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales correspondientes, al Centro Municipal de Arqueología y en especial al Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística para su notificación a los peticionarios de licencias solicitadas con anterioridad a la publicación de la suspensión de la interrupción del procedimiento de otorgamiento según el artículo 153.5 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

**Sexto.** Remitir este acuerdo al Servicio de Huerta y Protección de Patrimonio para que emita informe sobre las cuestiones de su competencia.

**Séptimo.** Notificar el acuerdo a todos los interesados que figuren en el expediente, así como al Consejo Sectorial del Patrimonio Cultural del Municipio de Murcia, para su conocimiento.

**Octavo.** Remitir a Confederación Hidrográfica del Segura y a la Dirección de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia para su conocimiento.

**Noveno.** Contra este acuerdo que constituye un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no procede interponer recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que los interesados se opongan al mismo efectuando las correspondientes alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

De conformidad con los arts. 132 y 164 b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, dicho trámite de información pública señalado, por plazo de un mes, para la presentación de alegaciones, empezará a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual, las personas interesadas podrán examinarlo preferentemente en la dirección electrónica [urbanismo.murcia.es/infourb/](http://urbanismo.murcia.es/infourb/) o bien de forma presencial en la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi 1/A, Murcia en la Sección de Información Urbanística,

Murcia, 17 de noviembre de 2025.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.